



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

(Tunja,

RESOLUCIÓN No. 3515

22 AGO 2012

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPET

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2927 del 06 de Julio de 2012, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 006 de 2012, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 006 de 2012 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

1. CONSORCIO EDUCATIVO
2. CONSORCIO LICONGER COPEMUN

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación del sobre No. 1, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. CONSORCIO EDUCATIVO

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE*

2. CONSORCIO LICONGER COPEMUN

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE

*Admisible de acuerdo a respuestas a las observaciones del comité evaluador.

Que en sesión del 03 de Agosto de 2012, adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Comité de Contratación, decide realizar la publicación del número de inscritos habilitados, para continuar con el trámite de la Invitación Pública No. 006 de 2012, con los siguientes resultados:

NUMERO	PROPONENTE INSCRITO HABILITADO
1	CONSORCIO EDUCATIVO

Que se realizó el sorteo previsto en los términos del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 006 de 2012, como consta en acta del 09 de Agosto de 2012, donde se seleccionó la Fórmula 1 "VALORES PROMEDIO", y se dio apertura al sobre No. 2, del proponente inscrito habilitado.

Que en sesión de fecha nueve (09) de agosto de 2012, el Comité Técnico, evaluó el contenido de las propuestas del sobre No. 2, arrojando el siguiente resultado:

[Handwritten signature]

23515



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

Nº	PROponente	EXPERIENCIA REVISADA (ANEXO3) EN SMMLV	PONDERACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA	VALOR PROPUESTA REVISADA	PONDERACIÓN ESTUDIO ECONÓMICO	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN TOTAL
1	CONSORCIO EDUCATIVO	6.592,17	20	\$ 3.735.785.435,80	80	NINGUNA	100
Nombre del Proponente Favorecido(100 puntos)							CONSORCIO EDUCATIVO

El Comité de Contratación, en Sesión de fecha Diecisiete (17) de Agosto de los corrientes, analizó y debatió, el Informe entregado por el Comité Técnico evaluador (Evaluación Sobre No. 2), siendo éste el resultado final:

No.	PROponente		
1	CONSORCIO EDUCATIVO	CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
		CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
		ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
		EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE
		TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del diecisiete (17) de Agosto de 2012, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 006 de 2012, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA". Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al Señor Rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente **CONSORCIO EDUCATIVO**, por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 (\$3.735.785.435,80), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

Que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 006 de 2012 y además obtuvo el puntaje para la adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente invitación

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la Invitación Pública No. 006 de 2012, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA, por los valores que se indican a continuación:

PROponentES	VALOR
CONSORCIO EDUCATIVO	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 80/100 (\$3.735.785.435,80), MONEDA CORRIENTE

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 AGO 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

 Elaboró: **Diego Moreno**
 Administrativo Temporal Oficina Jurídica
 Revisó: **Liliana Marcela Fontecha**
 Jefe Oficina Jurídica

